



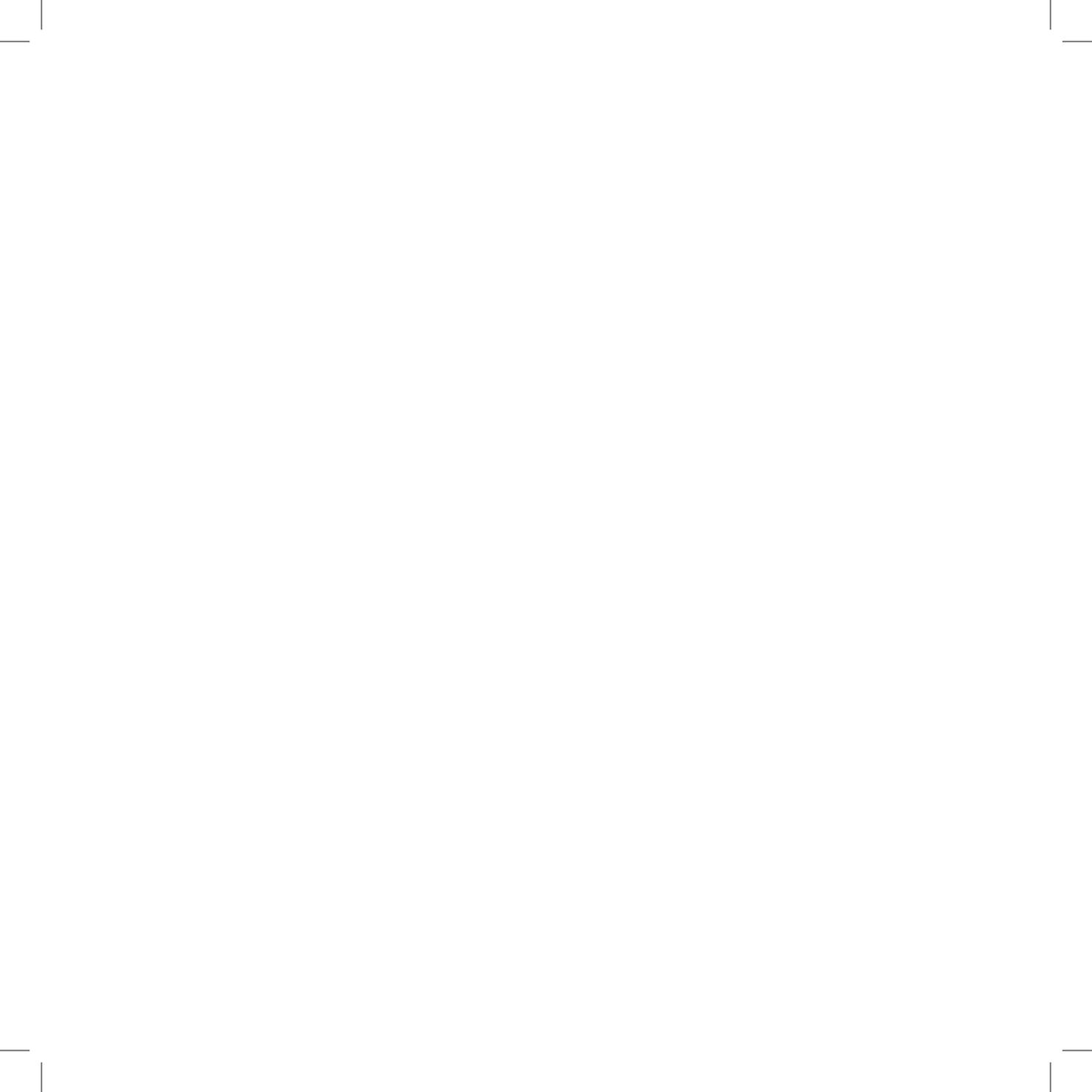
BUENAS PRÁCTICAS

para ambientes sanos y seguros en la Iglesia

Documento Ad experimentum 2018-2021



Consejo Nacional de Prevención de Abusos y Acompañamiento a víctimas



BUENAS PRÁCTICAS

para ambientes sanos y seguros en la Iglesia



Consejo Nacional de Prevención de Abusos y Acompañamiento a víctimas



Consejo nacional de prevención de abusos
a menores de edad y acompañamiento a víctimas
Conferencia Episcopal de Chile

BUENAS PRÁCTICAS PARA AMBIENTES SANOS Y SEGUROS EN LA IGLESIA

Conferencia Episcopal de Chile
Consejo Nacional de Prevención de Abusos y Acompañamiento a víctimas

Diseño y diagramación: Marcela Paz Algaze Odano

PRESENTACIÓN

El presente documento, *“Buenas Prácticas para ambientes sanos y seguros en la Iglesia”*, es un registro sistematizado de acciones reconocidas como útiles en el abordaje de la prevención de abusos sexuales.

Se trata de un elenco elaborado a partir del Taller de Buenas Prácticas desarrollado por el Consejo nacional de prevención de abusos de la Conferencia Episcopal de Chile con los obispos chilenos en la 113 Asamblea Plenaria de abril de 2017.

La aplicación de estas prácticas en cada uno de los ámbitos de la Iglesia en Chile, busca asegurar el bien común de las personas y comunidades garantizando ambientes sanos y seguros que contribuyan a la protección de los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo la prevención de abusos mediante la entrega de respuestas adecuadas y oportunas a los casos de abusos sexuales.

En la elaboración del texto, se han tenido presente los principios irrenunciables que orientan la vida de la Iglesia universal y en Chile en materia de prevención y que ya se recogen y desarrollan en el documento

“Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad CUIDADO Y ESPERANZA”. A Saber:

- Protección de los menores de edad
- Integridad en el ministerio sacerdotal
- Compromiso con la transparencia y responsabilidad
- Colaboración con la sociedad y las autoridades

La instalación de ambientes sanos y seguros como un horizonte de la Iglesia, supone que todos quienes son parte de la vida de la Iglesia tienen un papel que desempeñar en la creación de estos contextos, por tanto deberán cumplir en sus actuaciones, con estándares que faciliten la aplicación de los principios y normas recogidos en las Líneas Guía Cuidado y Esperanza.

El contenido de este documento viene entonces a complementar a nivel práctico, las normas de las Líneas Guía Cuidado y Esperanza y aquellas pertenecientes al ámbito jurídico propiamente tal, aplicable a estas cuestiones.

El documento, “*Buenas Prácticas para ambientes sanos y seguros en la Iglesia*”, tienen carácter *ad experimentum* para el periodo 2018- 2021.

AMBIENTES SANOS Y SEGUROS, RESPECTUOSOS DE LA DIGNIDAD DE TODAS LAS PERSONAS

¿CÓMO CREAR ESTOS CONTEXTOS?



CONCEPTOS

¿Qué es una Buena Práctica?

No es unánime el concepto de buenas prácticas, e incluso es debatido como un elemento utilizado por empresas de asesoría para influir en la aceptación de sus propuestas.

De acuerdo a la Agencia de Calidad de la Educación se considera que: “Existen múltiples definiciones y descripciones para lo que se conoce como ‘buena práctica’. La mayor parte de los sistemas, observatorios o bancos de buenas prácticas las asocian, en mayor o menor medida, a los siguientes criterios:

- 1) Son sistemáticas, en dos sentidos; están organizadas, con objetivos explícitos y actividades secuenciadas; y son regulares, en tanto su periodicidad se acerca a lo definido como deseable o necesario para lograr sus objetivos;
- 2) Están institucionalizadas, es decir, no son actividades aisladas, sino compartidas y articuladas a otras y al proyecto educativo; son asumidas por las autoridades y la comunidad educativa y, además, sostenibles en el tiempo;
- 3) Están sujetas a permanente revisión y ajuste, o en otros términos, a monitoreo, seguimiento y evaluación, por lo que tienen evidencias que dan cuenta de los avances o efectividad en el logro de sus propósitos;

- 4) Son efectivas por que logran los objetivos para los que fueron creadas y presentan otros efectos positivos de acuerdo a los actores de esa institución;
- 5) Pueden tener un carácter innovador en cuanto abordan, de manera pertinente y creativa, problemáticas de esa comunidad educativa (sin embargo, no toda innovación puede ser considerada una buena práctica);
- 6) Son experiencias con potencial movilizador al ser un ejemplo contextualizado de cambio. Otras comunidades educativas pueden identificarse y considerarla un ejemplo válido y orientador de su propio proceso de mejoramiento, porque se explicitan las condiciones para superar las dificultades encontradas¹.

Para el caso de las buenas prácticas recogidas en este documento, se privilegió la identificación de las mismas a partir de un trabajo reflexivo y colaborativo, que permitiera el diseño de estándares útiles para la prevención de abusos en cada uno de los niveles de esta: prevención primaria, secundaria y terciaria (evitación de los abusos sexuales; su detección precoz y primer apoyo a las eventuales víctimas; y aspectos que contribuyan a aminorar el daño tanto en las víctimas como en la comunidad).

1 (cfr. División de Evaluación y Orientación del Desempeño de la Agencia de Calidad de la Educación, Buenas prácticas que estimulan el mejoramiento institucional: Visitas de Aprendizaje de la Agencia de la Calidad de la Educación en https://s3.amazonaws.com/archivos.agenciaeducacion.cl/uso/Buenas_practicas_que_estimulan_el_mejoramiento_institucional_Visitas_de_aprendizaje_de_la_Agencia_de_Calidad.pdf accesado el 10 de abril de 2018)*.

¿Qué entenderemos por Estándar?

Un estándar fija pautas mínimas a lo que se deben ajustar las conductas o productos para ser eficaces, positivos, útiles o confiables.

En este contexto, un estándar es el nivel de práctica requerido - buenas prácticas -para asegurar la creación e instalación de ambientes sanos y seguros y por ende la protección para los vulnerables.

¿Cómo saber que un estándar se cumple?

Los **indicadores** miden el nivel de cumplimiento de los estándares establecidos para una determinada actividad o proceso. La forma de medir el cumplimiento un estándar, está dada por la observancia de los indicadores definidos para el mismo.

El estándar proporciona el marco para la acción y los indicadores la forma cómo se alcanza ese estándar.

ESTRUCTURA Y USO DE ESTE DOCUMENTO

Estructura

Las Buenas Prácticas recogidas en este documento están estructuradas en base a siete **estándares**.



- Cada estándar tiene una **descripción general** que da cuenta del alcance y significado del mismo.
- Luego, para cada estándar se presenta un listado con un número variable de **indicadores** que muestran los objetivos a alcanzar por el estándar.
- Por último, cada estándar incluye una lista de cotejo para **revisión de cumplimiento**, como instrumento práctico de evaluación del mismo.
- El rango de criterios de evaluación, agrupado en columnas a la derecha del listado de revisión, incluye las siguientes categorías:

No Logrado

La práctica descrita no está incluida en el nivel de estructura diocesana o institución que se evalúa.

Medianamente Logrado

La práctica se incluye en forma parcial sin cumplirla cabalmente.

Logrado

La práctica está incluida y se entiende parte del actuar del nivel de estructura diocesana o institución que se evalúa.

IMPLEMENTACIÓN

Niveles de responsabilidad

Corresponderá a los obispos junto a sus consejos diocesanos de prevención, la implementación de las buenas prácticas a nivel diocesano.

Será de responsabilidad de esta autoridad, la adopción, divulgación y evaluación periódica de estas prácticas. La evaluación se realizará anualmente.

El Consejo nacional de prevención de abusos y acompañamiento a las víctimas de la Conferencia Episcopal de Chile, será el organismo encargado de apoyar la

implementación de las buenas prácticas contenidas en este documento, para las diócesis y demás ámbitos de la estructura de la Iglesia.

Las autoridades de otros organismos eclesiales, implementaran estas prácticas en lo que les sea aplicable, con el apoyo del Consejo nacional de Prevención.

COORDINACIÓN

SEGUIMIENTO

SUPERVISIÓN

CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE

CONSEJO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE ABUSOS

RESPONSABLES

DIÓCESIS

OBISPO Y CONSEJO
DIOCESANO DE
PREVENCIÓN

OTROS ORGANISMOS ECLESIALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ESTRUCTURA DIOCESANA

PARROQUIAS, DECANATOS,
CURIAS DIOCESANAS
CONSEJOS Y OTROS

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DEPENDENCIAS

ESTÁNDARES BUENAS PRÁCTICAS



ESTANDAR 1

Cultivo de estilos sanos de relaciones interpersonales.

La Iglesia se preocupa de generar ambientes donde priman modos de relación respetuosos de la dignidad de todas las personas de la comunidad.



ESTANDAR 2

Formación y capacitación para la prevención de situaciones abusivas.

Los fieles -laicos y clérigos- reciben entrenamiento en áreas de prevención de abusos, a fin de desarrollar y mantener actitudes y habilidades necesarias para proteger a todos quienes participan en la Iglesia, en especial a aquellos más vulnerables.



ESTANDAR 3

Procedimientos para responder a preocupaciones, comentarios y denuncias relativos a la protección de menores de edad y adultos vulnerables en la Iglesia.

La Iglesia tiene procedimientos claros sobre qué hacer cuando surgen preocupaciones, comentarios reiterados o denuncias respecto de cualquier forma de abuso que afecte a un niño, joven o adulto vulnerable, para garantizar una pronta respuesta.



ESTANDAR 4

Cuidado y apoyo para el denunciante o víctima.

Toda persona que comunique o denuncie la ocurrencia de un abuso en la Iglesia, recibe información clara y una respuesta oportuna. A ella y a sus familias se les ofrece el apoyo, la orientación y la atención pastoral apropiados.



ESTANDAR 5

Asistencia del denunciado y/o condenado.

La autoridad de la Iglesia está encargada de la asistencia del denunciado /condenado y de supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares aplicadas.



ESTANDAR 6

Cuidado de la comunidad afectada.

La Iglesia brinda acogida y acompañamiento pastoral a las comunidades afectadas por situaciones de abuso de menores de edad.



ESTANDAR 7

Aseguramiento para la calidad del cumplimiento de los estándares.

La Iglesia se preocupa de cumplir cada uno de los distintos estándares en los ambientes eclesiales.



ESTÁNDAR 1

Cultivo de estilos sanos de relaciones interpersonales.

Descripción

La Iglesia se preocupa de generar ambientes donde priman modos de relación respetuosos de la dignidad de todas las personas de la comunidad.

Indicadores

1. La Iglesia promueve un modo de relación que supone el respeto y reconocimiento del otro, adoptando medidas cuando se incurre en transgresión de los límites inherentes a toda relación pastoral.
2. La Iglesia identifica señales de comportamiento que revelan la existencia de abuso de poder y manipulación de conciencia, tomando medidas cuando se incurre en dichas prácticas.
3. La Iglesia vela para que toda persona que preste servicios en Ella, cumpla con criterios de idoneidad para contribuir a lugares que generen un buen trato y eviten abusos de cualquier índole.

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
Frente a la transgresión de modos de relación respetuosos y de reconocimiento del otro, existen procedimientos claros y conocidos por la comunidad, para la aplicación de medidas correspondientes.			
Las personas a quienes se aplican medidas por transgresiones, tienen seguimiento y/o acompañamiento por parte de representante(s) de la autoridad.			
Existen políticas y procedimientos para seleccionar el ingreso de personal en la Iglesia y para evaluar su idoneidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes.			
La política de ambientes sanos y seguros se visibiliza ante la comunidad eclesial y la sociedad en su conjunto.			
Las actividades eclesiales masivas cuentan con una planificación que considera medidas para procurar ambientes sanos y seguros y de cuidado especial para niños, niñas y adolescentes y personas vulnerables.			



ESTÁNDAR 2

Formación y capacitación para la prevención de situaciones abusivas.

Descripción

Los fieles -laicos y clérigos- reciben entrenamiento en materias de prevención de abusos, a fin de desarrollar y mantener actitudes y habilidades necesarias para proteger a todos quienes participan en la Iglesia, en especial a aquellos más vulnerables.

Indicadores

Respecto de los fieles clérigos

1. La autoridad de la Iglesia se asegura que, en el periodo de formación inicial, los candidatos al sacerdocio y a la vida religiosa reciban adecuada formación en afectividad, sexualidad, relaciones interpersonales y celibato.
2. La autoridad de la Iglesia, siguiendo las líneas guía de la *Ratio Fundamentalis*, garantiza en los seminarios y casas de formación religiosa, una adecuada formación en prevención del abuso de poder

en sus distintas manifestaciones: manipulación de conciencia, abuso de autoridad, abuso sexual y abuso económico, entre otros.

3. La autoridad de la Iglesia asegura que la formación permanente de los clérigos incluya contenidos relativos a afectividad, vida celibataria y madurez humana, además de una adecuada formación en prevención del abuso de poder en sus distintas manifestaciones: manipulación de conciencia, abuso de autoridad, abuso sexual y abuso económico, entre otros. Esta formación, conforme a las Líneas Guía Cuidado y Esperanza, se recibe en forma periódica (recomendado una vez al año).

Respecto de los fieles laicos

4. La autoridad de la Iglesia garantiza la entrega de programas de capacitación básica en prevención de abusos e implementación de ambientes sanos, aprobada por el Comité Permanente a propuesta del Consejo nacional, como se indica en las Líneas Guía Cuidado y Esperanza. Esta formación se recibe en forma periódica y está destinada a toda persona que colabore en la Iglesia.
5. La autoridad de la Iglesia asegura que toda persona que tiene alguna responsabilidad específica respecto de niños(as), jóvenes y adultos vulnerables, profundice en su formación en prevención de abusos. Esta formación se recibe en forma periódica (recomendable, cada dos años).

6. La autoridad de la Iglesia pone a disposición de los niños, jóvenes y familias que participan de sus actividades, información acerca de medidas para la prevención de situaciones abusivas.

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
La malla formativa de los seminarios integra contenidos sobre: afectividad y sexualidad, prevención de abuso sexual, manipulación de conciencia, abuso de autoridad y abuso económico, entre otros.			
Existe un programa de formación permanente para el clero, con contenidos sobre afectividad, vida celibataria y madurez humana, además de una adecuada formación preventiva del abuso de poder en sus distintas manifestaciones: manipulación de conciencia, abuso de autoridad, abuso sexual y abuso económico, entre otros.			
El consejo diocesano para la prevención del abuso recibe formación especializada en instancias organizadas por Consejo nacional.			
Existe un equipo de formadores acreditados por la Conferencia Episcopal (Consejo Nacional para la Prevención).			
Existe un plan de implementación en la diócesis de programas de Formación básica y complementaria para la prevención del abuso.			

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
Los clérigos diocesanos participan de la formación básica, siendo certificados e incorporados al registro diocesano.			
Las personas que ingresan a prestar servicios a la diócesis reciben inducción general sobre políticas de prevención e instalación de ambientes seguros, además de ser incorporadas al programa de formación básica diocesana.			



ESTÁNDAR 3

Procedimientos para responder a preocupaciones, comentarios y denuncias relativas a la protección de menores de edad y adultos vulnerables en la Iglesia.

Descripción

La Iglesia tiene procedimientos claros sobre qué hacer cuando surgen preocupaciones, comentarios reiterados o denuncias respecto de cualquier forma de abuso que afecte a un niño, joven o adulto vulnerable, para garantizar una pronta respuesta.

Indicadores

1. La autoridad de la Iglesia es responsable de dar a conocer a la comunidad en general las normas y protocolos aplicables en el caso de preocupaciones, comentarios reiterados o denuncias de abuso sexual a niños(as), jóvenes y adultos vulnerables.
2. La Iglesia atiende oportunamente todas las denuncias presentadas a la autoridad eclesial y toma las medidas pertinentes para garantizar la protección de niños(as), jóvenes y adultos vulnerables.

3. La autoridad de la Iglesia se asegura de dar inicio y seguimiento a la aplicación de normas y protocolos vigentes, ante preocupaciones, comentarios reiterados y denuncias, con los límites legales y sacramentales que correspondan.

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
Frente a la recepción de preocupaciones o comentarios reiterados o denuncias, relativos a la protección de niños(as), jóvenes y adultos vulnerables en la Iglesia, se adoptan medidas pertinentes según protocolos y normas aplicables.			
Nombramiento de una persona responsable diocesana de recepción de denuncias, distinto del obispo (institucionalidad mínima).			
La persona responsable diocesana de recepción de denuncias participa de formación especializada al efecto.			
Frente a la recepción de una denuncia, se adoptan medidas tendientes a la protección de niños(as), jóvenes y adultos vulnerables.			
La información sobre preocupaciones o comentarios reiterados o denuncias, relativos a la protección de niños(as), jóvenes y adultos vulnerables, se comparte con aquellas personas que necesitan conocerla, con los límites legales y sacramentales que correspondan.			



ESTÁNDAR 4

Cuidado y apoyo para el denunciante o víctima.

Descripción

Toda persona que comunique o denuncie la ocurrencia de un abuso en la Iglesia, recibe información clara y una respuesta oportuna. A ella y a sus familias se les ofrece el apoyo, la orientación y la atención pastoral apropiados.

Indicadores

1. La autoridad de la Iglesia ofrece la atención pastoral apropiada a quien comunique o denuncie la ocurrencia de un abuso, reconociendo sus necesidades particulares, lo que incluye la voluntad de la autoridad de la Iglesia para reunirse con el denunciante o la víctima en persona.
2. La autoridad de la Iglesia cuenta con personal debidamente capacitado -laicos(as), religiosos(as) o clérigos- para escuchar y orientar las necesidades psicológicas, espirituales y pastorales del denunciante o víctima y su familia.

3. La autoridad de la Iglesia cuenta con personal debidamente capacitado -laicos(as), religiosos(as) o clérigos- para brindar información y dar seguimiento, en relación a los procedimientos iniciados.

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
Nombramiento de una persona responsable diocesana de recepción de denuncias, distinto del obispo (institucionalidad mínima).			
Nombramiento de una persona responsable diocesana para el acompañamiento de denunciante(s) y/o víctima(s),			
Los responsables diocesanos de recepción de denuncias y de acompañamiento de víctimas reciben inducción y formación permanente para el desarrollo de su labor.			
Frente a la recepción de una denuncia, se adoptan medidas tendientes a la protección de niños(as), jóvenes y adultos vulnerables.			
La autoridad diocesana se mantiene disponible para entrevistarse con denunciantes y/o víctimas.			
Una vez recibida la denuncia, se entrega información periódica al denunciante sobre avances del proceso.			
Existe un catastro actualizado de personas y/o redes de atención especializada para derivar a denunciantes y/o víctimas.			



ESTÁNDAR 5

Asistencia del denunciado y/o condenado.

Descripción

La autoridad de la Iglesia está encargada de la asistencia del denunciado / condenado y de supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares aplicadas.

Indicadores

1. La autoridad de la Iglesia tiene disposiciones para informar al demandado que se ha recibido una denuncia sobre él y tiene un procedimiento para decidir si se deben establecer medidas cautelares y aquellas que tengan en cuenta su bienestar psicológico y espiritual.
2. La autoridad de la Iglesia tiene disposiciones adecuadas y cuenta con personal debidamente capacitado para el seguimiento, supervisión y acompañamiento de denunciados y condenados, con el fin de resguardar su integridad y el interés de los denunciantes, víctimas y la comunidad afectada.
3. La autoridad de la Iglesia considera para la reinserción ministerial del clérigo denunciado -respecto del que no se inicia proceso

o no se verificó la existencia de un delito-, tanto el cese de las medidas cautelares como eventualmente la adopción de remedios y penitencias, según la legislación eclesial (C. 1.341).

4. La autoridad de la Iglesia considera -para la reinserción ministerial del clérigo condenado una vez que ha cumplido su pena- una evaluación de su estado actual y de las condiciones de su eventual destinación. Para las actividades futuras, la autoridad diocesana privilegia su destinación a labores que no impliquen supervisión o actividades directas con grupos de niños(as), jóvenes y adultos vulnerables y evitará destinos a lugares remotos o donde no se cuente con la posibilidad de realizar un seguimiento adecuado.
5. La autoridad de la Iglesia considera -para los casos de clérigos condenados con una sanción de por vida- la designación de una persona encargada de su bienestar, de las condiciones de ejercicio de su ministerio y la supervisión del cumplimiento de las sanciones establecidas.

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
Nombramiento de responsable diocesano de recepción de denuncias, distinto del obispo (institucionalidad mínima).			
Una vez verificada denuncia se nombra a un(a) responsable de asistencia del denunciado o condenado.			
En sus carpetas personales, existe un registro de medidas adoptadas en referencia a clérigos denunciados.			



ESTÁNDAR 6

Cuidado de la comunidad afectada.

Descripción

La Iglesia brinda acogida y acompañamiento pastoral a las comunidades afectadas por situaciones de abuso de menores de edad.

Indicadores

1. La autoridad de la Iglesia dispondrá los medios necesarios para un encuentro personal con la comunidad afectada, a fin de escucharla, explicar el proceso desarrollado en relación a la situación que afecta a los implicados -sin vulnerar la debida confidencialidad o respeto a la reserva de las víctimas- y responder a eventuales interrogantes o dudas. Estos encuentros -personales o por delegación- deberán tener continuidad en el tiempo para comunicar los avances y resultados de la investigación.
2. La autoridad de la Iglesia deberá designar a la persona que se hará cargo tanto de generar condiciones para evaluar el impacto de la comunidad afectada como de la continuidad del cuidado pastoral y de la vida sacramental de la misma.

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
<p>Producida una denuncia contra un clérigo, la autoridad diocesana visita a la comunidad implicada, entregando los antecedentes generales que resulten necesarios para la tranquilidad de las personas y el desarrollo normal de las actividades pastorales.</p>			
<p>El consejo diocesano para la prevención participa y/o se vincula con asesores externos, para apoyar a la comunidad afectada.</p>			



ESTÁNDAR 7

Aseguramiento para la calidad del cumplimiento de los estándares.

Descripción

La Iglesia se preocupa de cumplir cada uno de los distintos estándares en los ambientes eclesiales.

Indicadores

1. La autoridad de la Iglesia dispondrá los medios para asegurar que en toda la estructura de la Iglesia (parroquias, decanatos, curias diocesanas, consejos y otros), establecimientos educacionales y organismos eclesiales, se cumplan los estándares para fomentar modos de relación respetuosos de la dignidad de todas las personas de la comunidad.
2. La autoridad de la Iglesia tiene un proceso y un cronograma descrito para el seguimiento y supervisión del cumplimiento de los estándares establecidos.

Para cada diócesis

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
Designación de una persona responsable diocesana para la prevención, de entre los integrantes del consejo diocesano de prevención de abusos, conforme la institucionalidad mínima sugerida a las iglesias locales (2011).			
Existe un programa diocesano para la prevención, con objetivos y acciones tendientes a la instalación de ambientes sanos y seguros (Implementación de instancias de Formación Básica y otras conforme a las Líneas Guía, entre otros).			
La diócesis cuenta con registros actualizados de los programas implementados, sus responsables y estadísticas pertinentes.			
Existe una difusión y comunicación a la comunidad acerca de los programas implementados.			
Existen instancias de divulgación a la sociedad, sobre la política de ambientes sanos y seguros.			

Para toda institución

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
Nombramiento de una persona responsable de base que trabaja en coordinación permanente con el responsable diocesano de prevención.			
La persona responsable para la prevención lleva un registro de acciones aplicadas.			
Instalación de señalética indicada por N°117 LLG.			

Para parroquias

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
Existe un procedimiento para el ingreso de personas que presten servicios – voluntarios o no – en parroquias, los que consideran sus antecedentes judiciales y toda otra situación que pueda poner en riesgo a niños(as), jóvenes y personas vulnerables.			
Toda persona que ingresa a prestar un servicio en una parroquia, al momento de iniciarla, deberá firmar un compromiso de adhesión a las políticas de prevención aprobadas a nivel nacional y a la disponibilidad para la formación permanente.			
Toda persona que ingresa a prestar un servicio en una parroquia suscribe un formulario en que declara no contar con condenas, denuncias o juicios pendientes en relación a delitos sexuales.			
Las personas que ingresa a prestar un servicio en una parroquia - remunerada o voluntariamente - firman una autorización especial para confrontar sus datos personales con los registros correspondientes.			
Para toda persona que ingrese a prestar un servicio en una parroquia, se revisa el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad (Aplicación segunda parte N°112 LLG).			

<p>Toda persona que ingresa a prestar un servicio en una parroquia debe participar de la Formación Básica indicada por las Líneas Guía.</p>			
<p>Existen carpetas con antecedentes de toda persona que preste servicios en la Iglesia.</p>			
<p>Revisión de espacios físicos, desde la óptica del cuidado y bienestar de los niños, niñas y adolescentes (y de toda persona vulnerable). Adopción de medidas para adecuar los espacios que se visualice como necesario de intervenir.</p>			
<p>Verificación sobre existencia, aplicación y evaluación de medidas especiales de cuidado de niños, niñas y adolescentes, en actividades masivas.</p>			

Para establecimientos educacionales

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
Existen políticas y procedimientos para la selección del personal de colegios católicos y de evaluación de su idoneidad para trabajar con niños(as) y jóvenes.			
Toda persona que ingresa a trabajar en colegios católicos, al momento de iniciarla, deberá firmar un compromiso de adhesión a las políticas de prevención aprobadas a nivel nacional y a la disponibilidad para la formación permanente.			
Toda persona que ingresa a trabajar en colegios católicos - remunerada o voluntariamente - suscribe un formulario en que declara no contar con condenas, denuncias o juicios pendientes en relación a delitos sexuales.			
Las personas que postulan a trabajar en colegios católicos - remunerada o voluntariamente - firman una autorización especial para confrontar sus datos personales con los registros correspondientes.			
Revisión de las personas que postulan a trabajar en colegios católicos en el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad (Aplicación segunda parte N°112 LLG).			

Listado para revisión de cumplimiento	No logrado	Medianamente Logrado	Logrado
<p>Todos los docentes y personal de apoyo participan de la Formación Básica indicada por las Líneas Guía.</p>			
<p>Los docentes, padres, apoderados y alumnos(as), consensúan pautas y modos de vinculación respetuosas con niños, niñas y adolescentes, incluidos los usos de redes sociales entre adultos y alumnos. Estas pautas se incluyen en protocolos.</p>			
<p>Difusión y revisión de periódica de protocolos.</p>			
<p>Revisión de espacios físicos, desde la óptica del cuidado y bienestar de los niños, niñas y adolescentes (y de toda persona vulnerable). Adopción de medidas para adecuar los espacios que se visualice como necesario de intervenir.</p>			
<p>Charlas de información y capacitación - distintas y complementarias a la Formación Básica -destinadas a alumnos, padres y apoderados.</p>			
<p>Promoción de programas de buen trato que involucren a los distintos estamentos del establecimiento.</p>			

Que el Señor Jesús infunda en cada uno de nosotros, ministros de la Iglesia, ese amor y esa predilección por los pequeños que ha caracterizado su presencia entre los hombres, y que se traduce en una responsabilidad especial respecto al bien de los menores y adultos vulnerables. Que María Santísima, Madre de la ternura, nos ayude a cumplir, con generosidad y rigor, nuestro deber de reconocer humildemente y reparar las injusticias del pasado, y a ser siempre fieles a la tarea de proteger a quienes son los predilectos de Jesús.

Carta del Santo Padre Francisco a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica acerca de la Pontificia Comisión para la Tutela de Menores, 2 de febrero de 2015.



Consejo nacional de prevención de abusos
a menores de edad y acompañamiento a víctimas
Conferencia Episcopal de Chile

prevenirabusos@iglesia.cl
www.iglesia.cl/prevenirabusos